

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el representante legal de la Sociedad Almacén Repuestazo S.A.S., le confirió poder a la abogada Ana Milena Correa Álvarez para que atienda los intereses de dicha sociedad dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00059
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Miguel Ángel Úsuga Fernández y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 101

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo la abogada **Ana Milena Correa Álvarez**, portadora de la tarjeta profesional No. 238.566 del C.S. de la J., en representación de la **Sociedad Almacén Repuestazo S.A.S.**, dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0473c025261e9a461b6ffcd5bef178bcf3173340fa3ea6e5b268f4c6da616f3**

Documento generado en 26/02/2024 01:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>